Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro Hospital Nacional Dos de Mayo



N° 095 -2024/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 13 de .. May de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 15061-2024, que contiene el proyecto de Guía Técnica: "Guía de Procedimientos de Emisiones Otoacusticas", del Servicio de Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés Público; y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el artículo VI Titulo Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, con Resolución Ministerial № 826-2021/MINSA, se aprobó el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el MINSA, siendo de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.1.3 del citado Documento Normativo, define a la Guía Técnica como: "El documento normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades, y a desarrollo de una buena práctica";

Que, el literal h) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial Nº 696-2008-/MINSA, señala entre las funciones del Servicios de Otorrinolaringología: "Ejecutar y proponer protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica en el campo de su competencia orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz";

Que, el proyecto de Guía Técnica: "Guía de Procedimientos de Emisiones Otoacusticas", del Servicio de Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", tiene como objetivo general actualizar y estandarizar los criterios técnicos parala detección y diagnóstico temprano de alteraciones auditivas, a fin de contribuir a la reducción del impacto desfavorable en e neurodesarrollo infantil y el bienestar de las personas a largo plazo;



Que, mediante Informe N° 03- 2024-HNDM/DC, de fecha 17 de mayo de 2024, la Jefa del Departamento de Cirugía, sustenta y justifica la elaboración del proyecto de Guía Técnica: Guía de Procedimientos de Emisiones Otoacusticas, del Servicio de Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", concluyendo entre otros que: "La salud preventiva es uno de los pilares fundamentales de al salud pública y son los programas dirigidos a la población infantil los más costos efectivos, va que al lograrse una detección temprana se logra que el impacto de las secuelas sea nulo o mínimo, permitiendo al niño desenvolverse dentro de la familia y comunidad de la manera mas apropiada"

Que, mediante Nota Informativa N° 085 -2024-HNDM/OGC, de fecha 24 de abril de 2024, de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que el Departamento de cirugía remite el proyecto de la Guía en mención, de acuerdo los criterios establecidos en la normatividad vigente, razón por la cual solicita su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con las visaciones, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefa del Departamento de Cirugía, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial Nº 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

RION

Artículo 1°. - Aprobar la GUÍA TÉCNICA: "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE EMISIONES OTOACUSTICAS", del Servicio de Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la que en quince (15) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que, la Jefatura del Departamento de Cirugía, difunda y supervise el cumplimiento de la Guía aprobada mediante el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese;

MINISTERIO DE RAFAELDONZALES PÉREZ

IREO OR GENERAL DIRECCION GENERAL

VRGP/JEVT/DLPA/dlpa

de Control Institucionar de Cirugia Gestión de la Calidad.

"DOS DE MAYO"

GUIA TECNICA:
GUIA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL:
EMISIONES OTOACUSTICAS

Departamento de Cirugía Servicio de Otorrinolaringología

Dr. Victor GONZALES PEREZ

Directora General del Hospital Nacional Dos de Mayo

Dra. Gliceria LAVADO DE LA FLOR

Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad



Dr. Ricardo Arones CollantesJefe del Departamento de Cirugía

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
POR ROSA AMPUERO CACERES
CALOR AMPUERO CACERTES
CALO

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA

JEFATURA

Dra. Rosa Ampuero Cáceres

Jefe del Servicio de Otorrinolaringología

EQUIPO ELABORADOR

Dra. Patricia Bustamante Huarcaya Médico Asistente del Servicio de Otorrinolaringología

EQUIPO DE TRABAJO

Dr. Julio Li Lu Médico Especialista Otorrinolaringología

Dr. José Masciotti Barraza Médico Especialista Otorrinolaringología

Dr. Luis Pérez Lu Médico Especialista Otorrinolaringología

Dra Iris Stucchi de Casanova Médico Especialista Otorrinolaringología

Dra Norma Pérez Humire Médico Especialista Otorrinolaringología

Dra Melanie Quispe Garcés Médico Especialista Otorrinolaringología



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL IN GOONAL" DOS DE MAYO"

Dra AOSA AMPUERO CÁCERES
Dra AOSA AMPUERO CÁCERES

Dra AOSA AMPUERO CÁCERES

C.M.P. 17965 R.N.E. 7924

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE EMISIONES OTOACUSTICAS

ÍNDICE

I.	Fin	alidad	1
II.		etivo	
2	2.1.	Objetivo general	
2	2.2.	Objetivo específico	
III.	Ám	bito de aplicación	
IV.		nbre del procedimiento a estandarizar	
4	.1	Nombre :	
4	.2	Código:	
٧.	Cor	nsideraciones Generales	
5	.1	Definiciones Operativas.	
5	.2	Conceptos Básicos.	
5	.3	Requerimientos Básicos.	
5	.4	consentimiento informado.	
VI.	Con	sideraciones específicas	
	.1	indicaciones.	
6	.2	contraindicaciones	
6.	.3	descripcion detallada del procedimiento	
6.	.4	complicaciones	
VII.	Rec	omendaciones:	
		xos	
IX.		in marks	15



HOSPITAL NA COMAL TO SEE SAN HOSPITAL NA COMAL TO SEE SAN HOSPITAL NA COMPANION OF SEA OF SEA

Titulo:

GUIA TECNICA:

GUÍA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL DE EMISIONES OTOACUSTICAS

FINALIDAD. I.

Contribuir a la detección de alteraciones auditivas en etapa temprana de la vida. mediante la realización del examen de emisiones otoacústicas en la etapa neonatal de manera universal, de esta manera el examen deberá realizarse a todos los recién nacidos tengan o no factores de riesgo para hipoacusia. (1,2, 3, 4)

La detección de hipoacusia que se realiza oportunamente permite la implementación de intervención temprana con la participación de la familia y comunidad, brindando a la niña o el niño mejores posibilidades de desarrollo, educación e integración social en comparación con sus pares que no son detectados oportunamente. (5, 6,7) Pues en esta etapa se da el crecimiento y maduración del sistema nervioso y por ende tiene una gran repercusión en el aprendizaje el bienestar y la salud durante el resto de su vida (8)

II. OBJETIVO.

2.1. **OBJETIVO GENERAL**

Actualizar y estandarizar los criterios técnicos para la detección y diagnóstico temprano de alteraciones auditivas, a fin de contribuir a la reducción del impacto desfavorable en el neurodesarrollo infantil y el bienestar de las personas a largo plazo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2.

- Unificar criterios de atención del equipo multidisciplinario: neonatología. otorrinolaringología, neurología, terapia de lenguaje, enfermería, sicología para detección de hipoacusia antes de los 6 meses de edad, diagnóstico antes del año y tratamiento oportuno y eficaz antes de los 2 años.
- Identificar e intervenir oportunamente la población infantil en riesgo para alteraciones auditivas -
- Fomentar la formación de equipos multidisciplinarios para el manejo y seguimiento de las niñas y niños con alteraciones auditivas, basadas en la mejor evidencia científica.
- Establecer lineamientos generales para la realización del Tamizaje Auditivo Neonatal Universal (TANU).

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente guía se aplica en los profesionales médicos que laboran en el servicio de Otorrinolaringología y Neonatología.

POBLACION OBJETIVO: Pacientes Neonatos nacidos en el Hospital Nacional Dos de Mayo.



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

IV. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR.

4.1. NOMBRE:

Procedimiento asistencial de emisiones otacústicas.

4.2. CÓDIGO:

CODIGO CPMS: 92558

Denominación: emisiónes otoacústicas evocadas, tamizaje (medicion cualitativa de producto de distorsion o emisiónes otoacústicas evocadas transitorias), análisis automatizado

V. CONSIDERACIONES GENERALES.

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS.

Emisiones Otoacústicas.

Emisiones otoacústicas es un procedimiento de tipo objetivo que permite detectar alteraciones de la audición (hipoacusia); en la etapa neonatal, tiene una sensibilidad del 87.5% y una especificidad del 93.75% (9),aunque tiene como limitación el no medir el grado de hipoacusia.

5.2. CONCEPTOS BÁSICOS.

Tipos de pérdida auditiva.

La pérdida auditiva neonatal puede ser producto de una neuropatía auditiva transitoria o permanente, conductiva, neurosensorial o mixtos:(10)

- La pérdida conductiva es causada por trastornos del oído externo o medio, que afecta a la cantidad del sonido externo que accede al oído interno. En el caso de la presencia de liquido en el oído medio esta puede ser transitoria, la cual puede ser motivo de falsos positivos en las pruebas de screening neonatal. Cuando existen alteraciones anatómicas, la hipoacusia es permanente.
- La pérdida auditiva neurosensorial (HNS) se debe al mal funcionamiento de las estructuras del oído interno, desde las células ciliadas externas e internas de la cóclea así como toda la vía neural auditiva.
- La neuropatía auditiva (NA), es un trastorno de la audición que afecta el procesamiento neuronal de los estímulos auditivos en todo el trayecto de la via auditiva, que afecta al octavo par craneal, al tronco del encéfalo auditivo o la corteza cerebral. Las emisiones otoacústicas no pueden detectar a los pacientes con NA, ya que sus células ciliadas externas funcionan normalmente.
- La pérdida auditiva mixta se presenta cuando hay un componente conductor en combinación con HNS o NA. Hay déficit en el oído medio, el oído interno o en el nervio auditivo.

Gravedad de la pérdida auditiva.

Se considera hipoacusia cuando el promedio tonal puro auditivo excede los 20 decibeles (dB) para cada oído para las frecuencias 0.5-1-2-4 Kilo Hertz (KHz). La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la pérdida de audición en distintos niveles de severidad. Estos niveles comprenden leve entre 26-40 dB, moderada 41-60 dB, severa 61-80 dB y profunda 81 dB o mayor. (11)

Neonato o recién nacido.

El periodo neonatal corresponde a las 4 primeras semanas de vida.(12)



COUNT, DOS DE MAYO Z CIONAL, DOS DE MAYO Z AMPUERO CÁCERES GO de Otorrinolaringología

HOSPITAL NACIONAL DO PERSONAL DE NOTAL DE NOTAL DE NOTAL DE NOTAL DE NACIONAL DE NACIONAL

Neonato con factores de riesgo de Hipoacusia.

Existen niños con factores de riesgo que a continuación se indica (13, 14)

- Edad gestacional menor o igual a 36 semanas (prematuros)
- Muy bajo peso al nacer (menor de 1500 gr.).
- Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN), principalmente si han requerido ventilación mecánica mayor o igual a 5 días.
- Exposición a constante ruido de fondo (generado por los equipos de apoyo de UCIN, vida contemporánea, etc.).
- Asfixia neonatal.
- Sepsis neonatal.
- Meningitis bacteriana, que además puede llevar a osificación de la cóclea.
- Infecciones intrauterinas (TORCH)
- Medicación ototóxica (diuréticos de asa, aminoglucósidos).
- Hiperbilirrubinemia que requiera exanguinotransfusión.
- Malformaciones craneofaciales.
- Estigmas u otros hallazgos asociados de síndromes que pueden presentar hipoacusia.
- Historia familiar de sordera neurosensorial hereditaria.

5.3. REQUERIMIENTOS BÁSICOS.

5.3.1. RECURSOS HUMANOS

- 01 Médico Otorrinolaringólogo.
- 01 Lic. Enfermería.
- 01 Técnico de Enfermería.

5.3.2. RECURSOS MATERIALES

a) Material Médico no Fungible

DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad
Jabón liquido	Unidad	01
Respirador N95	Unidad	01

b) Material médico fungible

DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad
Papel térmico	Unidad	01

Medicamentos y dispositivos médicos
 No aplica.



d) Equipos

EQUIPOS BIOMÉDICOS:

DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad
Emisiones Otacústicas	Unidad	01
Frontoluz	Unidad	01
Otoscopio	Unidad	01

· Instrumental:

DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad
Cureta	Unidad	01

EQUIPOS DE COMPUTO

DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	
• Laptop	Unidad	01	
• Impresora	Unidad	01	

Mobiliario

No aplica

5.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO.

El médico o profesional de salud (según el caso) debe informar al paciente y al familiar responsable de los riesgos y beneficios al efectuar el procedimiento en el paciente, debiendo el paciente registrar su aprobación o negación a realizar dicho procedimiento.

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

6.1. INDICACIONES(3).

6.1.1. INDICACIONES ABSOLUTAS:

Todo niño al nacer se le debe realizar el examen de emisiones otoacústicas.



HOSPITA NACIONAL PERIODE NACIONAL PERIODE NACIONAL PERIODE NACIONAL PERIODE SENVICE SE

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

6.1.2. INDICACIONES RELATIVAS.

• Todos los neonatos nacidos en la institución con o sin factores de riesgo.

6.2. CONTRAINDICACIONES (3)

6.2.1. CONTRAINDICACIONES ABSOLUTAS

 Niños en incubadora, niños en fototerapia, en estos casos se realizará el examen cuando el estado de salud mejore.

6.3. DESCRIPCION DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO.

El servicio de neonatología hará la IC al servicio de otorrinolaringología adjuntando la ficha de Valoración Auditiva Neonatal (VAN), para ser programado. El médico asistente de otorrinolaringología programado acudirá al servicio de neonatología para realizar el procedimiento y registrará el resultado en la ficha de VAN anexándola a la historia clínica.

Toda información pasará a una base de datos para seguimiento y control.

Técnica: el aparato para la detección de Emisiones Otoacústicas (EOA), consiste en un micrófono en miniatura colocado en el canal auditivo externo del bebé. El micrófono produce un estímulo (clics o tonos) y detecta la respuesta de la cóclea en forma de ondas sonoras. (15) La detección de OAE generalmente requiere aproximadamente de uno a dos minutos por oído en condiciones ideales de prueba. Las EOA se clasifican según los estímulos utilizados para producir las vibraciones de la membrana basal coclear. Las pruebas más utilizadas con fines clínicos son las EOA transitorias (EOAT) y las EOA de productos de distorsión (EOAPDO).

En nuestro hospital usaremos las OAE de productos de distorsión.

- · Consideraciones del Procedimiento:
 - Es un procedimiento sencillo, indoloro, seguro.
 - En un ambiente de bajo ruido.
 - Mientras tu niña o tu niño duerme.
 - No se requiere sedación para la prueba.
 - Para la prueba normalmente se requiere 2 minutos para ambos oídos.

6.3.1. REQUISITOS

- Historia clínica
- Ficha del programa de detección precoz de hipoacusia.
- Interconsulta con confirmación de procedimiento.
- Contar con consentimiento informado firmado.

6.3.2. DURACION APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO: 35 minutos.



6.3.3. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

a) Previo al procedimiento. Un día previo al procedimiento.

N°	De la actividad	Responsable	Duración
1.	El Especialista de Otorrinolaringología recepciona la solicitud de IC, con la ficha del programa de detección precoz de hipoacusia (ver Anexo Nº 3)	Médico	10 minutos
2.	Previa evaluación otoscopia y clínica confirma la necesidad de examen de Emisiones Otoacústicas. Registra en la historia clínica.	Médico	02 minutos
	Tiempo t	otal aproximado	12 minutos

B) DURANTE EL PROCEDIMIENTO

N°	Detalle de la actividad	Responsable	Duración.
1.	Personal de apoyo sostiene a paciente colocándolo en la posición adecuada para procedimiento.	Tec. Enf.	1 minuto
2.	Médico Asistente de Otorrinolaringología realiza procedimiento emisiones Otoacústicas, siguiendo las pautas descritas sobre la técnica para su realización. Ver descripción ítem 6.3.	Médico	05 minutos
3.	Registrará el resultado en la ficha del programa de detección precoz de hipoacusia (ver Anexo №3)	Médico	10 minutos
	Tiemp	o aproximado	16 minutos

c) Posterior al procedimiento.

N°	Detalle de la actividad	Responsable	Duración.
1.	Registro en HC	Médico	
2.	Toda información pasará a una base de datos para seguimiento y control.	Lic.	10 minutos
3.	Informar resultados a lamadre /padre /apoderado.	Enfermera	
	Tiemp	o aproximado	
			10 minutos



6.4. COMPLICACIONES

VII. RECOMENDACIONES:

- Todo neonato que no pase el examen será citado al mes en el servicio de otorrinolaringología para realizar una segunda prueba. (3)
- Todo neonato con factores de riesgo que pase la primera evaluación, será reevaluado 3 meses después y se le realizara los potenciales evocados. (3)
- Una vez diagnosticada la pérdida de audición, el bebé y su familia deben tener acceso inmediato a un servicio de intervención temprana. Esto debería comenzar lo antes posible tras el diagnóstico, y no más tarde de los 6 meses de edad. (3,6)

VIII. ANEXOS

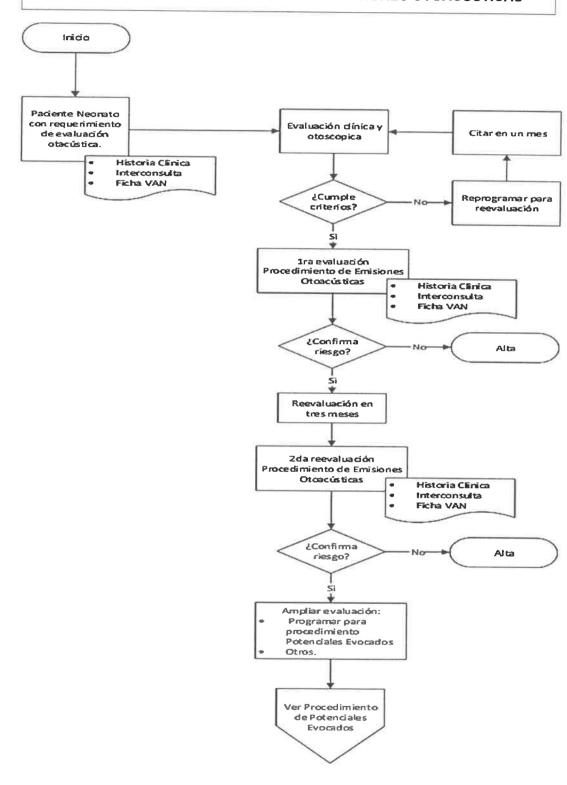


MINISTERIODE

MINISTERIO

ANEXO N°01

FLUJOGRAMAS DE PROCEDIMIENTO DE EMISIONES OTOACUSTICAS



de Dos Collaniana a de Dos Collaniana de Dos Collani

HOSPITAL NA SOCIAL BOSPITAL BOSPITAL

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

8

ANEXO N° 02 FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

	PERU	Hospital Nacional Dos de Mayo	Departamento de Cirugía	Servicio de Otorrinolaringología	CONSENTIMIENTO INFORMADO
Fecha:_		/20; Hora	ı:: Hs.	N° de Histori	ia Clínica:
Nombres	y Apellido	s del Paciente	s:		
Nombre	del Proce	dimiento:			
Yo					
de	а	ños,	Identificado çon	DNI/CE/ otros	N°
En mi ca	lidad de: pa	aciente () , A	APODERADO () parentesco:	
LeyN° 2 Salud,a APODE	9414 – Le probado c RADO () (y que estable on Decreto S marcar el que	ece los Derecho Supremo N° 027 e corresponda), y	s de las Personas l '-2015-SA y en mi ⁄ en ejercicio de mi o	calud, en cumplimiento de la Jsuarias de los Servicios de condición de PACIENTE()/ capacidad de discernimiento, ey General de Salud:
me ha b siguient parael [a Dr. (a). rindado inf e: Que es DESPISTA	una prueba n JE DE SORD	io invasiva que s DERA.	emisiones Otoacús servirá para detecta	ticas y he comprendido lo r problemas de audición
Es un p problem le i tima áa audición	rocedimier as de audi acerca del 1 de su niñ	ción a través resultado, le o, así como r	vo que tarda 5 r de un equipo de entregará un trí	emisiones Otoacús ptico con informacio istoria clínica la eva	a detectar tempranamente ticas. El médico especialista ón acerca del cuidado de la lluación correspondiente
RIESGO	S REALE	S Y POTEN	CIALES: no exis	te.	
EFECTO	OS ADVER	RSOS: Ningu	no, no requiere o	de medicación algui	na.
		RECOMEND.		TERIORES AL PRO	OCEDIMIENTO:



1004

Hospital Hospital

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DEMAYO

GUÍA TECNICA: GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE EMISIONES OTOACUSTICAS

Finalmente declaro que la decisión tomada no obedece a ningún tipo de sugerencias por parte del médico informante y/o tratante, así pues, de forma libre y voluntaria he leído el consentimiento informado y recibido además explicaciones sobre la naturaleza, efectos y riesgos previsibles de este acto médico, así como toda duda que haya necesitado consultar, por lo que en tales condiciones:

SI (), NO (. Otoacústicas como parte de la e) ACEPTO qu	e se me realice el procedimiento de emisiones
e to a contro parte de la c		de del 20
Firma del Paciente () /Padre ()/ apoderado () y/o representante legal ()	Huella digital	Firma y Sello del Médico Informante
Nombre:	***************************************	Nombre:
DNI:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	CMP:
DENEGACIÓN O RE	VOCATORIA C	CONSENTIMIENTO INFORMADO:
Fecha://20; Hora:		N° de Historia Clínica:
Nombres y Apellidos del Pacien	te:	
Nombre del Procedimiento:	EMISIONES OTO	
Yo		
		II/CE/ otros N°,
Luego de haber sido informado de en forma libre mi Denegación	la naturaleza y i () /Revoca ias que pueda	parentesco: riesgos del procedimiento propuesto, manifiesto ción () para su realización, haciéndome n derivarse de mi decisión, exonerando de o.
Firma del Paciente () /Padre ()/ apoderado () y/o representante legal ()	Huella digital	Firma y Sello del Médico Informante
Nombre:		Nombre:
DNI:		CMP:
		Panada an la DIII 044 0040 BING 4



HOSPITAL NAMED AND DESTINATION OF BOSA AMPUERO CÁCERES

HOSPITAL N

ANEXO N° 03

10	C	٥.	de
be.	Ħ	訪	뇖
3	趻	ŵ	~
42	bit.	rei	ايستا

PERU

Hospital Nacional Dos de Mayo Departament ode Cirugía Servicio de Otorrinolaringología.

PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ HIPOACUSIA

I. Filiaciór	1					
Nombres y Apellidos				Histori	a clínica	
Fecha de nacimiento:				Sexo		F() M()
Domicilio						
Lugar de Procedencia					no de la o tutor	
II. Antece	dentes					
Parto Vaginal()	Parto Ce	Parto Cesárea ()		Causa cesárea:		
APGAR	1 min	5 min	Peso al nacer		gr	
III. Resulta	dos					
CITA		1		2		3
FECHA						
OIDO DERECHO						
OIDO IZQUIERDO	0					
COMENTARIOS						
EXPLORADOR (Firma y Sello	A)					

HOSPITAL N. CONAL "BOS DE MAYO"
HOSPITAL N. CONAL "BOS DE MAYO"
Dra ROSA AMPUERO CÁCERES
JETS OR SERVIDO de Otorrinolaringological
JAGES S. N. E. 79.23

Hospi de Salude Mondo de Salude Mondo de Control de Con

GUIA TECNICA: GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE EMISIONES OTOACUSTICAS



Hospital Nacional Dos de Mayo

Departament ode Cirugia

Servicio de Otorrinolaringología.

PROGRAMA DE DETECCIÓN **PRECOZ HIPOACUSIA**

IV. FACTORES DE RIESGO PARA HIPOACUSIA
Historia familiar de hipoacusia: Especificar:
Infecciones Intrauterinas Especificar TORCH
Malformaciones craneofaciales Especificar:
Peso al nacer <=1,500gr. Y/O Edad Gestacional >=35 semanas
Hiperbilirrubinemia Grave. Especificar (mayor a 15mgrs)
Uso de fármaco ototóxico: Especificar, indicando los fármacos utilizados durante el embarazo y los administrados al niño.
Meningitis bacteriana (Germen)
Hipoxia Isquémica perinatal Especificar:
Ventilación Mecánica durante cinco (5) días o más). Especificar:
Permanencia en UCI
Sepsis Neonatal:
Otros
Firma y sello del responsable

MINISTERIODE SALUD

Nombres y Apellid Jere day Christian Carling Control of the Control o

Nombres y Apellidos

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

12

Historia clínica

ANEXO № 04 GLOSARIO SIGLAS Y ABREVIATURAS:

EOA: Emisión otoacústica.

HNDM: Hospital Nacional Dos de Mayo.

• IC: Interconsulta

ORL: Otorrinolaringología.

RN: Recién nacido.



HOSPITAL FRIEDE SALL
HOSPITAL SALLENDE SALL
Dra. ROSA AMPUERO CAC
C. R. P. 17965 R.N.E. 79

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

13

ANEXO Nº 04 DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES

El equipo de trabajo, desarrollador de la presente Guía de Procedimiento DECLARA NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS, de lo siguiente:

- 1. No tener relación como Empleo y/o consultorías con alguna organización con el área objeto del presente grupo de trabajo.
- 2. No apoyar en investigación, como financiamiento, colaboración, pago de viajes a reuniones de trabajo, adquisición de equipos de trabajo, auspicio y otro tipo de transferencia de fondos valoradas.
- 3. No tener Interés de inversión. No tener inversiones en una institución comercial con intereses relacionados al área de estudio del presente grupo de trabajo.
- No tener propiedad intelectual, patente, marcas, o derechos de autor (incluyendo solicitudes pendientes), tener derechos sobre propiedad intelectual relacionados al área de estudio del presente grupo de trabajo.
- No haber proveído una opinión o testimonio, posiciones o declaraciones públicas de experto relacionado al área de estudio del presente grupo de trabajo.



VII. BIBLIOGRAFIA.

- Berruecos V. Tamizaje Auditivo Neonatal E Intervención Temprana. Documento De Postura. Ciudad De México: Intersistemas Editores. Academia Nacional De Medicina. 2014.
- 2. Díaz C, Goycoolea M, Editors. Hipoacusia: Trascendencia, Incidencia Y Prevalencia, Revista Médica Clínica Las Condes, Vol 27; 2016. 731-739p.
- Izquierdo M, Medrano J, Editors. Norma Técnica De Salud Para El Tamizaje Neonatal De Hipotiroidismo Congético, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénito Y Catarata Congénita; [Internet]. 1ª Edición; 2020 Agosto. Disponible En: Https://Bvs.Minsa.Gob.Pe/Local/Minsa/5045.Pdf
- 4. Informe Mundial Sobre la Audición. Ginebra: Organización Mundial De La Salud; 2021. Licencia: Ccby-Nc-Sa 3.0 Igo.
- Tamizaje Auditivo: Consideraciones Para Su Implementación. Washington, D.C.: Organización Panamericana De La Salud; 2021. Licencia: Cc By-Nc-Sa 3.0 Igo. Https://Doi.Org/10.37774/9789275324912
- Kamenov K, Chadha S. Methodological Quality Of Clinical Guidelines For Universal Newborn Hearing Screening. Dmcn. Enero De 2021; 63(1):16–21p. Disponible: https://Doi.Org/10.1111/Dmcn.14694.
- Martínez A, Calet N. Intervención En Atención Temprana: Enfoque Desde El Ámbito Familiar.
- Ching Ty, Dillon H, Leigh G, Cupples L. Learning From The Longitudinal Outcomes Of Children With Hearing Impairment (Lochi) Study: Summary Of 5-Year Findings And Implications. Int J Audiol. 2018; 57(Sup2):105–111p. Disponible: https://Doi.Org/10.1080/14992027.2017.1385865.
- Pérez J, González R, Fernández, Pantoja G, Editors. Registro De Emisiones Otoacústicas Transientes Basado En Microcontroladores De Alto Rendimiento. Revista Cubana De Informática Médica 2020:12(2)
- Benito J., Ramirez B., Casasola M., editors. Etiología de la Hipoacusia Infantil. Rev. ORL, 2017; 8, 2, pp. 69-83.
- 11. García J. Cribado De La Hipoacusia. 2018, Mayo; 3(2).
- 12. Guía Para El Manejo Integral Del Recién Nacido Grave: Organización Panamericana De La Salud/Organización Mundial De La Salud. 2014; 43-45 (3).
- Moreno A, Yassuhiro H, Atsushi P, Américo E. Universal Newborn Hearing Screening: Knowledge Of Pediatricians And Neonatologists In The City Of Jundiaí, São Paulo, Brazil. Associação Brasileira De Otorrinolaringologia E Cirurgia Cérvico-Facial. 2014;80(5):379-385p.
- Hajare P, Mudhol R. A Study Of Jcih (Joint Commission On Infant Hearing) RiskFactors For Hearing Loss In Babies Of Nicu And Well Baby Nursery At A Tertiary Care Center. Indian J Otolaryngol Head Neck Surg (December 2022) 74(Suppl 3):S6483–S6490; <u>Https://Doi.Org/10.1007/S12070-021-02683-W</u>
- Aguilar J, Cortina M, Alonso M, Herrero J, Editors. Manual De Atención Al Alumnado Con Necesidades Específicas De Apoyo Educativo Derivadas De Discapacidad Auditiva, Junta De Andalucía. 2023; 14-23(2)



MINIS SALUD 405PTAL AGONAL"DOS DE MAYO" DIS ROSA AMPUERO CÁCERES ENVIRO DE OLOMINOS POSOS ENVIROS DE NOSOS R.N.E. 7924